

Cuenca, 10 de junio del 2019

Señor:

Armando Rodas Barros

GERENTE DE EJECUTIVO SAN LUIS DE TRANSPORTES S.A.

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

De conformidad con lo establecido en los artículos 188 y 189 de la ley de Compañías, por medio del presente yo: GALO SANTIAGO SALAMEA TAPIA, ecuatoriano, portador de la cedula de identidad número 0102807849, de estado civil divorciado, me permito comunicar a usted que he procedido a transferir a favor del señor JULIO EFRAIN CASTRO MEDINA con cédula de identidad n. 0102801941, de estado civil soltero, las DOS MIL SEIS ACCIONES del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, cada una, que poseo en la Compañía de su representación. Transferencia de acciones que se la realiza sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que se posee dentro de la citada compañía.

Se dignará disponer a quien corresponda, la inscripción de la presente transferencia en el libro de acciones y Accionistas de la compañía y se comunique la misma, a la superintendencia de compañías para los fines de ley.

Para constancia de lo expuesto, firmamos en unidad de acto el cedente GALO SANTIAGO SALAMEA TAPIA por mis legítimos derechos, y la señora MEDINA MENDEZ SARA DORINDA apoderada del señor JULIO EFRAIN CASTRO MEDINA. (se adjunta poder)

Muy atentamente



GALO SANTIAGO SALAMEA TAPIA

Ced. Id. Nro. 0102807849



SARA DORINDA MEDINA MENDEZ

Ced. Id. Nro. 0100953348

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SALAMEA TAPIA
GALO SANTIAGO**
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
EL VECINO
FECHA DE NACIMIENTO **1974-10-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

No. **010280784-9**

IGM 16 07 537 32



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** V4443V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SALAMEA TAMAYO MARCO ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TAPIA VERA FRANCISCA TERESITA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2016-09-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-01

0016183344



DIRECTOR GENERAL JEFES DE SECCIÓN



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019 CAE

0019 M JUNTA No. 0019 - 113 CERTIFICADO No. 0102807849 CEDULA No.

SALAMEA TAPIA GALO SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **AZUAY**
CANTÓN: **CUENCA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
PARROQUIA: **BELLAVISTA**
ZONA:



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº: 010095334-8

APellidos y Nombres: MEDINA MENDEZ SARA DORINDA
Lugar de Nacimiento: AZUAY PAUTE GUARAINAG
Fecha de Nacimiento: 1953-04-08
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: CASADA
Julio Roberto Castro Castillo

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS
V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre: MEDINA LUIS
APellidos y Nombres de la Madre: MENDEZ CLAUDINA
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2013-10-08
Fecha de Expiración: 2023-10-08

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0013 F JUNTA Nº
0013 - 289 CERTIFICADO Nº
0100953348 CÉDULA Nº

MEDINA MENDEZ SARA DORINDA
APellidos y Nombres

PROVINCIA: AZUAY
CANTÓN: CUENCA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: BELLAVISTA
ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENCIAL DE LA JRV



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 547 / 2019

Tomo: Página: 547

Dr. 
Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana
Dr. 
ABOGADO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

En la ciudad de NEWARK - NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 23 de marzo de 2019, ante mí, EDWIN BLADIMIR QUITO ERAZO, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **JULIO EFRAIN CASTRO MEDINA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero, cédula de ciudadanía número 0102801941, 86-15 Elhmust Ave, Jackson Hts, New York, 11373 legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de SARA DORINDA MEDINA MENDEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con cédula de ciudadanía número 0100953348,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendatarios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del

Dr. 
ABOGADO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

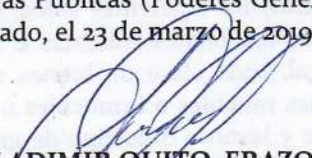
citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-




JULIO EFRAIN CASTRO MEDINA


EDWIN BLADIMIR QUITO ERAZO
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY .-
Dado y sellado, el 23 de marzo de 2019


EDWIN BLADIMIR QUITO ERAZO
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.1
Valor: \$30,00



